



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE
2020,

Número	Fecha
5	04/08/2020 18:00

(Exp. 011000-002410-20) - Atento a lo propuesto por la Comisión Programática Presupuestal y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido N° 480.20:

- 1) Aplicar el monto de \$ 350.004.089 a pr. 01.01.2020 establecido para el ejercicio 2020 al pago de una partida a los funcionarios docentes, técnicos, administrativos y de servicios (T/A/S) que se encuentren en el padrón de julio 2020 y mantengan cargo/s vigente/s al momento de efectivizarse los pagos correspondientes.
- 2) La partida se calculará considerando la remuneración total nominal vigente al mes de julio de 2020 únicamente con Financiación 1.1 - Rentas Generales, excluidas las partidas que se detallan en el numeral 3) y proporcional a los días de licencia anual reglamentaria y antigüedad generada en cada cargo o función desempeñada como funcionario de la Universidad de la República en el ejercicio 2019.
- 3) Quedarán excluidas del cálculo las partidas extraordinarias referidas a: pago por integración de Tribunales, compensación por desempeño de la función de orientador de capacitación y formación curricular, licencia generada y no gozada y compensación docente por desarrollo de actividades de educación permanente.
- 4) La referida partida se pagará en dos cuotas con las retribuciones correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2020.
- 5) Los mismos criterios anteriores descriptos, se aplicarán para la distribución complementaria docente de \$ 22.477.267 a pr. 01.01.20.
- 6) Para los funcionarios no incluidos en el numeral 2) y que reciben retribuciones con fondos de libre disponibilidad, el Servicio podrá disponer el pago.

(17 en 17)